

**GOBIERNO REGIONAL DE AYSÉN, RECTIFICA
RESOLUCION EXENTA N°323/2019 APRUEBA
POLITICA REGIONAL DE ACTIVIDAD FISICA Y
DEPORTE, REGIÓN DE AYSÉN.**

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N° 1 del año 2005 del ex- Ministerio del Interior que fija texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N°19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo preceptuado en el D.F.L. 1-19.653 del 2001 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, lo previsto en la Ley N°19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, el Decreto N° 27 de Ministerio de interior y seguridad pública de fecha 19 de enero del año 2021 que designa Intendenta para la región de Aysén, y la Resolución N°07 y N°08 del año 2019 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y demás normas pertinentes.

CONSIDERANDO:

1.- Que por Resolución Exenta N°323 de 27 de febrero de 2019 año se aprobó la Política Regional de Actividad Física.

2.- Que se cometió error de transcripción al digitar el número de Acuerdo CORE que aprueba la Política Regional de Actividad Física y Deporte, lo que debe rectificarse por esta vía.

3. Que conforme al artículo 13 de la Ley N° 19.880, sobre Procedimientos Administrativos, un vicio de forma sólo afecta la validez del acto administrativo cuando recae en algún requisito esencial y genera perjuicio al interesado y que la Administración podrá subsanar los vicios de que adolezcan los actos que emita, siempre que con ello no se

afectaren intereses de terceros, circunstancias que efectivamente se cumplen con la presente Resolución, pues sólo pretende corregir errores de hecho o puramente formales.

4. Que el error de transcripción descrito en el considerando 2 se corregirá mediante la dictación de la presente resolución rectificatoria, en ejercicio de las facultades contenidas en el artículo 62 de la ley 19.880 y por aplicación del principio de economía procedimental, establecido en el artículo 9 de la citada ley de procedimientos administrativos.

5. Que se le otorgará efecto retroactivo a la presente Resolución, en virtud de la aplicación del artículo 52 de la mencionada ley de procedimientos administrativos, toda vez que se dan los presupuestos que dicha norma contempla.

6. Las facultades que el ordenamiento Jurídico me confiere, en mi calidad de Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional de Aysén.

RESUELVO:

1.- Por las razones y fundamentos expuestos en lo precedente RECTIFÍQUENSE, la Resolución Exenta N° 323 de 27 de febrero del año 2019, indicando que, el número de acuerdo por el cual el Consejo Regional de Aysén aprueba dicha política, es el N° **4.581** de fecha 28 de febrero del año 2017.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 270146-951187 en:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/>